en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1405 *ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se prorroga a la firma «Torcidos Ibéricos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de hilo continuo de poliamida 66 y la exportación de hilados de poliamida 66 espuma «Helanca».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Torcidos Ibéricos, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo continuo de poliamida 66 y la exportación de hilados de poliamida 66 espuma «Helanca», autorizado por Decreto 395/1968, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) ampliado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre), prorrogada por Orden ministerial de 14 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) y Orden ministerial de 17 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 1 de julio de 1984, a partir del 22 de febrero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Torcidos Ibéricos, S. A.», con domicilio en Barcelona, Joaquín Borrás, 31, Castellbell, I, El Vilar, y número de identificación fiscal A.08149478.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1406 *ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Idurgo, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de chapa de acero inoxidable y la exportación de cubiertos y cuchillos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Idurgo, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero fino inoxidable, y la exportación de cubiertos y cuchillos autorizado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Idurgo, S. A.», con domicilio en Guernica (Vizcaya), y NIF A-48035257, en el sentido de prorrogar la validez de los efectos contables establecidos en dicha Orden ministerial hasta el 30 de junio de 1984.
Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1407 *ORDEN de 13 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Utillajes Mecanizado y Estampaciones Cantabria, S. A.» (UMECSA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de perfiles, resortes y flejes de acero y la exportación de bisagras, partes de bisagras y frenos de mano para automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Utillajes Mecanizado y Estampaciones Cantabria, S. A.» (UMECSA), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles, resortes y flejes de acero y la exportación de bisagras, partes de bisagras y frenos de mano para automóviles, autorizado por Orden ministerial de 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Utillajes Mecanizado y Estampaciones Cantabria, S. A.» (UMECSA), con domicilio en el polígono industrial Guarnizo, Astillero (Santander), y NIF A-390'8932, en el sentido de fijar los siguientes módulos.
Segundo.—Los productos de importación correspondientes a estos módulos quedan como sigue:

9. Perfil de acero no especial RST.37.2, DIN 17.100, composición: C 0,20 por 100 máximo; Mn. 0,35/0,70 por 100; S 0,05 por 100 máximo; P 0,005 por 100 máximo; N 0,007 por 100 máximo, laminado en caliente en forma de L., con ángulo interior de 140° de 62 milímetros de longitud y 5 milímetros de espesor en el ala más larga 15 milímetros de diámetro como cota de centrado del taladro en el mecanizado posterior del orificio y longitud del ala corta de 28 milímetros, referencia-plano 70878, de la P. E. 73.11.19.2.
10. Perfil de acero no especial RST.37.2, DIN 17.100 (con la composición indicada anteriormente) laminado en caliente, en forma de Y en el que se determinan las siguientes cotas: un ala de caras paralelas con 5 milímetros de espesor y 48 milímetros de longitud, otra ala de caras divergentes, angulada 90° con respecto a la anterior con 3,2 milímetros de espesor en su extremo y 28,5 milímetros de longitud y una tercera ala de caras paralelas, angulada de 106,5° con respecto a la primera, con 9,5 milímetros de espesor, 53 milímetros de longitud y una nervadura en su extremo de 15 milímetros de diámetro siendo de 70 milímetros la cota entre la normal a la primera de las alas descritas, en el punto de su iniciación y la paralela a dicha normal por el punto más distante de la tercera de las alas; referencia-plano 60879, de la P. E. 73.11.19.2.

Tercero.—Los productos de exportación quedarán:

VII. Parte móvil de bisagra (un ojo), para puertas delanteras y traseras (derecha/izquierda) de vehículos automóviles «Talbot» referencia-plano 521581500, de la P. E. 83.02.21.
VIII. Parte fija de bisagra (dos ojos), para puertas delanteras y traseras (derecha/izquierda) de vehículos automóviles «Talbot» referencia-plano 521582200, de la P. E. 83.02.21.

Cuarto.—A efectos contables se fijan como cantidades a tener en cuenta para la determinación del beneficio fiscal, las siguientes por cada 100 unidades de cada una de las piezas números VII y VIII.

Para la pieza VII, 20,500 kilogramos del perfil descrito anteriormente con el número 9.
Para la pieza VIII, 42 kilogramos del perfil descrito anteriormente con el número 10.

Como porcentajes de pérdidas en concepto de subproductos, adeudables por la P. E. 73.03.51, los siguientes:

Para el perfil descrito con el número 9, el 49,26 por 100.
Para el perfil descrito con el número 10, el 69,52 por 100.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial del 28 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), que ahora se modifica.
Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

1408 *ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se modifica a la firma «Intelhorce, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas de poliéster y la exportación de tejido en crudo (EMPESA) de algodón y poliéster.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Intelhorce, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamien-